



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN LA NOTARÍA
ÚNICA DEL CÍRCULO SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y Decreto 1069 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto N° 2022070006262 del 1 de noviembre de 2022, se ejecutó la sanción disciplinaria de destitución impuesta al notario del Circulo Único de Santa Rosa de Osos - Antioquia, dentro de la actuación disciplinaria adelantada por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante decisiones de primera y segunda instancia contenidas en las Resoluciones No. 07602 del 17 de septiembre de 2020 y 07537 del 30 de junio de 2022.
2. Que el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 2015, establece como falta absoluta del notario, la destitución del cargo.
3. Que mediante el oficio SNR 2022IE018899 del 22 de noviembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro certificó la declaratoria de vacancia de la Notaría Única del Círculo Notarial de Santa Rosa de Osos - Antioquia, y se debe proveer la vacante en ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el capítulo 3 del Decreto 1069 de 2015.
4. Que mientras se resuelve lo concerniente al trámite del derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, y con el fin de no afectar el servicio notarial, resulta necesario nombrar un notario encargado en dicha notaría, en los términos del artículo 2.2.6.1.5.3.6 del Decreto 1069 de 2015.
5. Que mediante el oficio No. 2023030129680 del 7 de febrero de 2023, la Gobernación de Antioquia remitió con destino a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida del señor JULIO ANIBAL AREIZA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.328.437, a efectos de obtener concepto favorable para ocupar el cargo.
6. Que a través del oficio SNR2023EE008707 del 10 de febrero de 2023, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, emitió concepto favorable que confirma el cumplimiento de los requisitos por parte del señor Julio Aníbal Areiza Palacio para ser nombrado en encargo en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Osos - Antioquia, mientras se provee el cargo en propiedad.

↑

"Por el cual se hace un nombramiento en encargo en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Osos Antioquia"

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, el nombramiento de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los gobernadores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Nombrar en encargo al señor **JULIO ANÍBAL AREIZA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.328.437, para desempeñar el cargo de Notario Único del Círculo de Santa Rosa de Osos - Antioquia, mientras se provee el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el presente acto en los términos de ley a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al señor Julio Aníbal Areiza Palacio.

ARTÍCULO 3°. Para tomar posesión del cargo el designado deberá acreditar los requisitos exigidos por la ley.

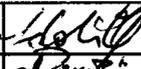
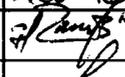
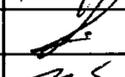
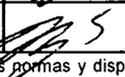
ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
Secretario General

LUZ PATRICIA CORREA MADRIGAL
Secretaria (e) de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

Proyectó y elaboró	Idalia Gonzalez Giraldo. Profesional universitario. Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		21-02-07
Revisó:	Haicer Racero Bay. Profesional especializado. Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		21/02/2023
Revisó y aprobó:	Leonardo Garrido Dovalé. Director de Asesoría Legal y de Control		21/02/23
Revisó y Aprobo:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijuridico		21-02-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			